

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ministerio de la Vivienda

**DECRETO del 3 de octubre de 1957 por el que se constituyen las Delegaciones Provinciales del Departamento.**

Establece el Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se aprueba el Reglamento orgánico provisional del Ministerio de la Vivienda, en su artículo catorce, que en cada capital de provincia habrá una Delegación del Ministerio encargada de ejercer en el ámbito provincial funciones similares a las que corresponden a los distintos servicios y organismos centrales del Departamento, y en especial las que actualmente competen a las Delegaciones Regionales y Provinciales del Instituto Nacional de la Vivienda, Delegaciones Provinciales y Locales de la Fiscalía de la Vivienda, Comisiones Provinciales de Urbanismo y Jefaturas Comarcales de Regiones Devastadas.

Para cumplir este precepto, que aspira a reunir la dispersión orgánica existente y a encomendar a las provincias el ejercicio de aquellas funciones hoy realizadas por la Sección central, se estima conveniente promulgar esta disposición que, en un principio, tendrá carácter experimental, puesto que se hace perjuicio de llevar en su día las modificaciones que la práctica aconseje al Reglamento orgánico definitivo del Ministerio de la Vivienda.

Los principios que deben informar la organización provincial se dirigen, en primer término, a recoger en una representación corporativa los distintos organismos del Estado, Provincia, Municipio y Movimiento, para que las ideas e intereses que entran en juego a través de los diferentes problemas que se van de resolver por este Ministerio, tengan la debida coordinación, y al mismo tiempo se establezca el debido diálogo y la colaboración de todos. A este fin responde la creación de los Consejos Provinciales de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Una vez recogida esta pluralidad en un solo órgano corporativo, y atribuido a él esta función del Consejo, la actuación del Ministerio en la provincia debe responder a un criterio de mando ejecutivo y unitario, para lo cual se crean las Delegaciones Provinciales, que tendrán en su ámbito autoridad delegada del Ministro y de cada una de las Direcciones Generales y organismos autónomos que forman el Departamento, para resolver y llevar a cabo las misiones encomendadas.

Pero esta delegación repetida en las cincuenta provincias españolas y la ambiciosa ilusión de establecer en ellas una verdadera encomienda de las normas burocráticas, y de las funciones llevadas hasta ahora por los organismos centrales, entraña el peligro de romper el cri-

terio de unidad que deben presidir todos los actos de la Administración y que actualmente garantiza el centralismo. Por ello surge la Inspección General, encargada de velar sobre los organismos provinciales, para alcanzar este sentido unitario en la norma.

Con esta Inspección General, que no ha de ser órgano de centralización, sino equipo volante de constante vigilancia, se trata no sólo de alcanzar aquella ágil, sencilla y rápida solución a los problemas de la provincia que se propugna en la Ley de Urgencia Social, actualmente en estudio de las Cortes, sino, también, evitar el riesgo de caer en la anárquica atomización que puede amenazar a un funcionalismo casi autónomo e independiente, como es el que se pretende dar a los organismos provinciales en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero.—Se establece en cada capital de provincia una Delegación del Ministerio, que ejercerá en el ámbito provincial las funciones que corresponden a los distintos servicios y organismos centrales autónomos o no del Departamento.

Artículo segundo.—Se componen las Delegaciones Provinciales de:

- El Consejo Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.
- El Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda.
- El Secretario provincial.
- El Jefe de los Servicios Técnicos.
- El personal técnico, administrativo, auxiliar y subalterno.

#### Del Consejo Provincial y sus funciones

Artículo tercero.—El Consejo Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda es el órgano corporativo del Ministerio en la provincia. Actuará en pleno y en Comisiones.

Artículo cuarto.—El pleno estará compuesto por:

- El Gobernador civil, que lo presidirá.
- El Delegado provincial del Ministerio, que actuará de Vicepresidente.
- El Secretario provincial del Ministerio, como Secretario.
- El Abogado del Estado, que actuará de Asesor Jurídico.
- El Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos Provinciales del Ministerio, que actuará de Asesor Técnico.
- El Presidente de la Diputación.
- El Alcalde de la capital.
- El Delegado de Hacienda.
- El Ingeniero Jefe de Obras Públicas.
- El Delegado provincial de Sindicatos.
- El Jefe de la Delegación Provincial de Industria.

A partir de 1.º de noviembre próximo, los teléfonos de este BOLETIN OFICIAL tendrán la siguiente numeración:

Administración: 56 26 21

Talleres: 55 64 25

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

El Jefe de la Sección Agronómica.

El Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad.

El Jefe de la Obra Sindical del Hogar.

El Presidente de la Cámara de Comercio.

El Delegado provincial de Trabajo.

El Delegado provincial de Mutualidades Laborales.

El Alcalde, Procurador en Cortes, en representación de los Municipios.

Podrá el Ministro, según las características de la provincia, agregar al Consejo representantes de otros Ministerios cuya colaboración sea conveniente.

Artículo quinto.—Las Comisiones Provinciales son delegaciones ejecutivas y permanentes del Consejo Provincial, y actuarán en sistema de gerencia, abarcando por separado cada una de las tres ramas de arquitectura, urbanismo y vivienda del Ministerio. No obstante, dos de ellas, o las tres, podrán integrarse en una sola Comisión Provincial ejecutiva cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Artículo sexto.—Las Comisiones Provinciales de Arquitectura, Urbanismo y Vivienda o las que resulten de su posible agrupación, estarán presididas por el Delegado provincial del Ministerio, y en ellas actuará de asesor el Jefe de los Servicios Técnicos Provinciales, asistido en cada caso por los que llevan las secciones correspondientes en la Delegación.

Los miembros de cada Comisión serán designados por el Consejo Provincial de acuerdo con su propio Reglamento, y la Secretaría recaerá en todo momento en el Secretario provincial de la Delegación.

Artículo séptimo.—El cargo de miembro del Consejo provincial, y por tanto de las Comisiones, será gratuito e incompatible con el de Consejero o empleado de empresas constructoras de viviendas de renta limitada, bonificables o de obras adjudicadas por la Delegación Provincial o las Direcciones Generales de Urbanismo o Arquitectura.

Artículo octavo.—Es misión encomendada al Pleno del Consejo Provincial:

- Elevar al Ministro los planes generales de la provincia en materia de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de

acuerdo con las normas establecidas por las Direcciones Generales respectivas.

b) Proponer al Ministro, de acuerdo con las normas previamente señaladas por éste, a través de la Dirección General de la Vivienda, la distribución entre las localidades más necesitadas del cupo de viviendas asignadas a su provincia.

c) Promover y canalizar toda iniciativa de las autoridades provinciales y locales en orden a las funciones privativas del Ministerio.

d) Informar los expedientes de concesión del derecho de expropiación forzosa en los terrenos que se destinen a las construcciones de viviendas, servicios y edificaciones complementarias.

e) Informar y tramitar los recursos de alzada interpuestos ante el Ministro contra acuerdos denegatorios de concesión de beneficios.

f) Informar los expedientes de sanción, tanto económica como de retirada de beneficios, cuando la decisión esté reservada al Ministro.

g) Aquellas otras funciones que el Ministro le encomiende.

Artículo noveno.—Es misión encomendada a las Comisiones de Urbanismo, de Arquitectura y de Vivienda, conjunta o separadamente, según el número de Comisiones creadas en cada provincia:

a) Ejercer las funciones que la Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, encomienda a las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

b) Ejercer, asimismo, en materia de Arquitectura, las funciones señaladas en las disposiciones vigentes.

c) Ejercer en materia de vivienda cuantas funciones sean necesarias para llevar a cabo los planes que, redactados en el Consejo Provincial, hayan sido autorizados por el Ministro, aprobando y calificando los proyectos, concediendo los beneficios y autorizando los gastos en todos los casos establecidos por la Ley de Renta Limitada para promotores particulares, sin perjuicio de las funciones que son privativas del Ministerio de Hacienda.

#### Del Delegado provincial

Artículo diez.—El Jefe Superior de cada Delegación será el Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, que asume la representación de cada una de las Direcciones Generales y Organismos autónomos encuadrados en él. Ejerce en el ámbito provincial las funciones que en el presente Decreto se señalan, responde de sus actos ante el Ministro y depende orgánicamente de la Subsecretaría, sin perjuicio de la dependencia funcional que tendrá con las distintas Direcciones Generales de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Instituto Nacional de la Vivienda e Inspección

General en materia de sus competencias respectivas.

Artículo once.— Los Delegados provinciales serán libremente nombrados y separados por Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de la Vivienda.

Artículo doce.— Al Delegado provincial corresponde:

a) Representar al Ministerio en el ámbito provincial, y como tal llevar la relación de éste con las Autoridades y Organismos de la provincia.

b) Ejercer a todos los efectos jurídicos la representación del Instituto Nacional de la Vivienda y las que confiere la legislación vigente a los fiscales delegados de la Vivienda, así como aquellas otras que en materia de viviendas bonificables, renta limitada y Cámaras de la Propiedad Urbana estaban asignadas a los Delegados provinciales de Trabajo.

c) Elevar al Consejo Provincial los planes provinciales, comarcales y locales de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

d) Proponer a las Comisiones Provinciales la aprobación de los proyectos de viviendas, edificios, servicios y urbanización que forman la realización anual de dichos planes, así como la concesión de beneficios otorgados por la Ley a estos proyectos, una vez aprobados y la autorización del gasto correspondiente.

e) Proponer al Ministerio la resolución de las cuestiones que se susciten en orden a la aplicación de las disposiciones legales.

f) Imponer al personal de su Delegación las sanciones disciplinarias a que dieran lugar las faltas leves cometidas y fomar expediente en las faltas graves, para su elevación a la Subsecretaría. En cuantas resoluciones adopte, relacionadas con este apartado, tendrán los interesados recurso de alzada ante el Ministro.

g) Fomentar iniciativas, coordinar actividades, organizar inspecciones y ejercer todas las acciones convenientes para utilizar en la provincia los recursos previstos en cada una de las leyes vigentes y en especial en la del doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo trece.— Toda discrepancia del Delegado provincial con el Consejo o las Comisiones Provinciales será resuelta por el Director general correspondiente, y en caso de apelación, por el Ministro del Ramo.

#### Del Secretario provincial

Artículo catorce.— El Secretario provincial tendrá a su cargo el asesoramiento general y permanente del Delegado y ejercerá por vacante, enfermedad o ausencia del titular las funciones del Delegado.

Artículo quince.— Los Secretarios provinciales serán designados por el Ministro de entre los funcionarios que pertenezcan al escalafón técnico-administrativo del Ministerio que en su día se cree, y ostenten en propiedad, cuando menos, la categoría de Jefes de Negociado de primera clase.

#### Del Jefe de los Servicios Técnicos

Artículo dieciséis.— El servicio técnico estará compuesto de una, dos o tres secciones, que comprenderán conjunta o separadamente las materias que en lo referente a Urbanismo, Arquitectura y Vivienda competen al Ministerio, y cuyas jefaturas estarán ocupadas por técnicos superiores.

En el caso de haber varias, el Jefe de una de estas Secciones, libremente elegido por el Ministro, asumirá el asesoramiento de conjunto y ostentará la categoría de Jefe de los Servicios Técnicos de la Delegación.

Artículo diecisiete.— El Jefe de los Servicios Técnicos Provinciales tendrá a su cargo el asesoramiento general y permanente del Delegado, de los Consejos y de las Comisiones Provinciales en las materias que les son específicas, y estará sujeto, por conducto del Delegado provincial, a la dependencia de las Direcciones Generales e Inspección Gene-

ral en cuanto a los temas que a ellas se refieren.

#### Del personal técnico, administrativo y auxiliar

Artículo dieciocho.— Una Ley determinará las plantillas del escalafón, cueros y procedimientos de ingreso del personal técnico, administrativo y auxiliar que ha de formar las Delegaciones Provinciales.

Artículo diecinueve.— El personal técnico tendrá en el ámbito de la provincia incompatibilidad con la construcción de cualquier clase de viviendas de ayuda oficial y con todo proyecto de obra que requiera alteración o interpretación de los planes de urbanismo, salvo autorización expresa que se otorgue para casos concretos por el Director general respectivo, previo informe del Delegado provincial.

El personal técnico dará cuenta asimismo a estas autoridades de todo trabajo que emprenda en el ejercicio libre de la profesión, acompañando, siempre que la naturaleza del trabajo lo permita, la justificación de su acoplamiento a los planes y disposiciones vigentes en materia de Urbanismo, de Arquitectura y de Vivienda.

Las autoridades señaladas pondrán mensualmente en conocimiento del Subsecretario tanto las obras comunicadas como las autorizadas.

Los Colegios profesionales respectivos no visarán los trabajos profesionales de los técnicos del Ministerio si no fueren acompañados del conocimiento o autorización, según los casos, de la autoridad competente.

La Subsecretaría podrá dictar cuantas normas regulen la dedicación mínima como las autorizaciones para casos concretos de excepción de incompatibilidad.

#### De la Inspección Nacional

Artículo veinte.— Para atender a la unidad, coordinación y vigilancia de las provincias, así como para servir de enlace entre ellas y la Inspección General, habrá un número de Inspectores nacionales a las órdenes directas de aquél y nombrados y separados libremente por Decreto de Consejo de Ministros, a propuesta del de la Vivienda.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— A las Delegaciones Provinciales se les asignarán, previa fiscalización y aprobación del gasto, las cantidades necesarias para instalación, material inventariable y no inventariable y disfrutarán de franquicia postal y telegráfica en sus relaciones oficiales, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Segunda.— La organización interna de las Delegaciones Provinciales, así como la delimitación de las facultades y obligaciones de sus miembros y su procedimiento administrativo, serán objeto de un Reglamento, que se redactará en el plazo máximo de un año.

Tercera.— Los Ministerios de Hacienda y de la Vivienda dictarán las normas con arreglo a las cuales se efectúe la fiscalización previa y la aprobación de los gastos provinciales, así como la intervención formal de la ordenación del pago con cargo a los correspondientes presupuestos.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— A medida que se vayan organizando las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda, constituidas con arreglo al presente Decreto, se integrarán en ellas las actuales Delegaciones Regionales y Provinciales del Instituto Nacional de la Vivienda, Delegaciones Provinciales y Locales de la Fiscalía de la Vivienda, Comisiones Provinciales de Urbanismo y Jefaturas Comarcales de Regiones Devastadas.

Igualmente se le irán encomendando paulatinamente, y en plazo no superior a seis meses, las funciones hoy ejercidas por los Organismos centrales, y que según se determina en los artículos precedentes han de ser atribuidas a las Delegaciones Provinciales.

Segunda.— Hasta tanto que una Ley establezca las plantillas del escalafón que han de formar los funcionarios del

Ministerio, los actuales Delegados provinciales del Instituto Nacional de la Vivienda pasarán a ocupar las Secretarías provinciales, y todos los empleados que el veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete estuvieran adscritos a cualquiera de los organismos referidos en el artículo anterior quedarán a las órdenes del Delegado provincial, y en su defecto del Secretario provincial interino, para organizar con ellos la Delegación de su provincia. Asimismo el Ministro designará libremente entre los actuales técnicos superiores al que haya de ocupar provisionalmente el cargo de asesor técnico de cada Delegación.

Este personal seguirá cobrando sus haberes con cargo a los mismos organismos que en la actualidad les abonaba.

Tercera.— Los Consejos Provinciales se constituirán inmediatamente y deberán tener hechos antes del primero de diciembre próximo las propuestas de los planes provinciales de la vivienda correspondientes a mil novecientos cincuenta y ocho, así como un avance de su distribución por localidades.

Cuarta.— Por el Ministerio de Hacienda se incluirán en el Presupuesto General del Estado las modificaciones que exija el cumplimiento de este Decreto, y se habilitarán los créditos necesarios para gastos de material.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de octubre.)

(G. C.—5.149)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle del General Sanjurjo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de octubre de 1957.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—34.617)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle del General Sanjurjo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 5.241.763,58 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, in-

cluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 98.022,04 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a las partidas 22/23 del Presupuesto Extraordinario de 1946 (tercera etapa).

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, a 23 de octubre de 1957.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle del General Sanjurjo, y se compromete a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja de ..... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

(O.—34.618)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ampliación de calzada de la calle de Cea Bermúdez, entre las de Bravo Murillo y Guzmán el Bueno.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tar-

de, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—34.619)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 2 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de ampliación de calzada de la calle de Cea Bermúdez, entre las de Bravo Murillo y Guzmán el Bueno, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 3.659.902,93 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 71.548,30 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a las partidas 22/23 del Presupuesto Extraordinario de 1946 (tercera etapa).

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar mediante concurso público las obras de ampliación de calzada en la calle de Cea Bermúdez, entre Bravo Murillo y Guzmán el Bueno, y se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del ....., tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

(O.—34.620)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de Industria y Material

##### Comisión de Compras

#### SUBASTA

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir cinco juegos de rodillos lisos.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 8 de noviembre.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, firmado: Fernando Arias (rubricado).

(G. C.—5.178) (O.—34.607)

#### Jefatura del Distrito Minero de Madrid

##### ANUNCIOS

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del expediente de permiso de investigación nombrado «Ana», núm. 1.808, de los términos de Coslada y Vicálvaro, provincia de Madrid, por renuncia del interesado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A., Luis de Soloaga.

(G. C.—5.158)

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación de los siguientes expedientes:

Núm. 750.—Nombre: Luisa.—Término y provincia: Castroserna Arriba (Segovia).—Mineral: Wolfram.—Causa cancelación: Renuncia.

Núm. 751.—Nombre: Luisa II.—Término y provincia: Castroserna Arriba (Segovia).—Mineral: Wolfram.—Causa cancelación: Renuncia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental (Firmado).

(G. C.—5.157)

### Juntas Municipales del Censo Electoral

#### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 22 del actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección 1.ª, Escuela de niños.—Sección 2.ª, Escuela de niñas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Miraflores de la Sierra, a 22 de octubre de 1957.—El Presidente, Eugenio Ramírez.

(G. C.—5.148)

#### POZUELO DEL REY

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 23 del actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios Electorales:

Distrito único: Sección única.—El local de la Escuela de niñas de esta localidad, sito en la calle de la Solana, número 1.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Pozuelo del Rey, a 23 de octubre de 1957.—El Presidente, E. Olmo Aparicio.

(G. C.—5.177)

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAMANCA DE JARAMA

Don Paulino Lillo Vázquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama (Madrid).

Hago saber: Que el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 1958, se expone al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Talamanca de Jarama, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, Paulino Lillo.

(G. C.—5.004) (O.—34.533)

#### NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual, aprobó el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para regir en el año 1958.

Dicho Presupuesto se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades a que se refiere el artículo 683 y por las causas que se mencionan en el 684 del Texto articulado y refundido de la ley de Régimen Local.

Navalcarnero, 17 de octubre de 1957. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.002) (O.—34.532)

#### CARABAÑA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, y a los efectos de oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año de 1958, que a continuación se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario. Matrícula Industrial y de Comercio. Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A y D.

Carabaña, a 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, Felipe Escobar.

(G. C.—5.001) (O.—34.531)

#### TORRELAGUNA

El Padrón de Patente Nacional de Circulación de Vehículos, comprendidos en la Contribución de Usos y Consumos, clases A y D, de este término municipal, formado para el próximo año de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar

cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Torrelaguna, 15 de octubre de 1957. El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—5.003) (X.—833)

#### CIEMPOZUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, por plazo de diez días, la Matrícula de la Contribución Industrial, formada para el ejercicio de 1958.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones.

Ciempozuelos, 15 de octubre de 1957. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.000) (X.—832)

#### COLMENAREJO

Prorrogadas las Ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio de 1958, se exponen al público durante el plazo de quince días, en conformidad a lo determinado en el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Colmenarejo, a 14 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.032) (O.—34.543)

#### TORRES DE LA ALAMEDA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el término que para cada uno se consigna, los documentos que han de regir para el próximo año de 1958, que pueden ser objeto de examen y reclamación por quien interese, en forma reglamentaria; pasados los plazos que se indican, se seguirá el trámite, que es preceptivo en todo caso.

Documentos expuestos.—Plazos Observaciones

Matrícula Industrial, diez días.

Patente Nacional de Autos, diez días.

Ordenanzas Fiscales, quince días, prorrogadas, excepto la de Inspección de Motores.

Presupuesto ordinario, quince días.

Torres de la Alameda, a 15 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.033) (O.—34.544)

#### BOALO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de nueva planta de casa-habitación para Secretario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Boalo, a 14 de octubre de 1957.—El Alcalde, Víctor Escalada Morato.

(G. C.—5.009) (O.—34.538)

#### TIELMES

En el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 245, por el que se exponían al público varios documentos, se decía: «Confeccionados para 1957», debiendo entenderse: «Confeccionados para 1958».

Tielmes, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.011) (O.—34.539)

#### GUADARRAMA

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el ejercicio de 1958, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 17 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.012) (O.—34.540)

#### CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que formado el Padrón de la Patente Nacional, Usos y Consumos, en su clase D (Motos), para el próximo año de 1958, se encuentra expuesto al público durante la última quincena del actual mes, al objeto de que pueda ser exa-

minado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cenicientos, 14 de octubre de 1957.—El Alcalde, Luis Rodríguez.  
(G. C.—5.010) (X.—834)

#### CERCEDILLA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Montes, un representante del Distrito Forestal, el señor Interventor de Fondos y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los pastos durante el año forestal de 1957-58, de las fincas siguientes:

1.ª A las doce horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Dehesa Golondrina y Mesa», por el tipo mínimo de licitación de 26.000 pesetas.

2.ª A las doce quince horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Dehesilla y Rodeo», por el tipo mínimo de licitación de 8.000 pesetas.

3.ª A las doce treinta horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Mata del Vadillo», por el tipo mínimo de licitación de 2.500 pesetas.

4.ª A las doce cuarenta y cinco horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Corca Hojarasca», por el tipo mínimo de licitación de 1.000 pesetas.

5.ª A las trece horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Prado Majaserrano», por el tipo mínimo de licitación de 2.300 pesetas.

6.ª A las trece quince horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Prado Regidor», por el tipo mínimo de licitación de 7.400 pesetas.

7.ª A las trece treinta horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Pinar Baldío», por el tipo mínimo de licitación de 20.000 pesetas.

8.ª A las trece cuarenta y cinco horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Pinar y Agregados», por el tipo mínimo de licitación de 25.000 pesetas.

Este aprovechamiento comienza en primero de octubre y termina en treinta de septiembre siguiente.

El importe de las subastas, deducido el 10 por 100 que se ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, se ingresará por terceras partes en Arcas municipales en las primeras quincenas de los meses de febrero, de abril y de junio del próximo año de 1958.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento hasta el día anterior hábil de aquel en que se celebre la subasta y durante las horas de oficinas (de nueve treinta a catorce treinta).

La fianza provisional a constituir para tomar parte en estas subastas será igual al 4 por 100 del tipo base de licitación y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del precio en que resultare adjudicado el remate, admitiéndose la constitución de la misma en metálico, valores del Estado y créditos liquidados por la Corporación a favor del proponente, admitiéndose las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y pólizas municipales a razón de cinco pesetas por cada mil o fracción a constituir de fianza provisional, siendo admitidas durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina (de diez a catorce), y con arreglo al modelo que al final se inserta. Lo que se hace público para general

conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.  
Cercedilla, 16 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ....., para la subasta del aprovechamiento de los pastos de la finca ..... durante el año forestal de 1957-58, ofrece por los mismos la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignen en los respectivos pliegos de condiciones.

Cercedilla, ..... de ..... de 1957.  
El proponente,  
(G. C.—5.029) (O.—34.542)

Confeccionados los Padrones de vehículos clases A y D (turismos y motos), sujetos a tributar por la Patente Nacional de Circulación en el año de 1958, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cercedilla, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.030) (X.—836)

#### CAMPO REAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que en sesión de 9 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1958, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 683 de la propia Ordenación.

Dado en Campo Real, a 16 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.013) (O.—34.541)

#### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, y a los efectos de oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año de 1958 que a continuación se relacionan: Presupuesto municipal ordinario.

Matrícula Industrial y de Comercio.  
Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A y D.  
Ordenanzas fiscales, prorrogadas de las de 1957 para 1958.

Santa María de la Alameda, 18 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.039) (O.—34.549)

#### MOSTOLES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Móstoles, a 9 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.040) (O.—34.550)

#### LOECHES

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día subsiguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y hora de dieciocho, tendrá lugar la apertura de pliegos o licitación para adjudicar, mediante subasta y por un pe-

riodo de cinco años, el servicio recaudatorio de determinadas exacciones.

Loches, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde accidental, Cándido Vicente.  
(G. C.—5.041) (O.—34.551)

#### NAVACERRADA

En cumplimiento de lo que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la devolución de las siguientes fianzas:

A don Pablo Rodríguez Muñoz, contrato de maderas, 29.300 pesetas.

A don Jesús Benito Ontoria, contrato de maderas, 26.812,55 pesetas.

A herederos de Roberto Fernández Mateu, S. L., 10.750 pesetas.

A don Carlos Pizarro Arias, contrato arriendo, 5.000 pesetas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navacerrada, 16 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.042) (O.—34.552)

#### BOADILLA DEL MONTE

Confeccionada la Matrícula Industrial de este Municipio para el año 1958, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Boadilla del Monte, 17 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.034) (X.—835)

#### POZUELO DE ALARCON

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo legal de quince días y a efectos de oír reclamaciones, la Matrícula Industrial y Patente Nacional de Automóviles correspondiente al ejercicio de 1958.

Pozuelo de Alarcón, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.031) (X.—837)

#### CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa hace saber:

Que aprobado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 682 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Cenicientos, a 23 de octubre de 1957.—El Alcalde, Luis Rodríguez.  
(G. C.—5.082) (O.—34.574)

#### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Se encuentra expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario formado para 1958.

Villavieja del Lozoya, a 20 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.081) (O.—34.573)

#### ALDEA DEL FRESNO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Aldea del Fresno, a 19 de octubre de 1957.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.  
(G. C.—5.080) (O.—34.572)

El Alcalde de esta población hace saber:

Que confeccionada la matrícula de Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo año de 1958, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer, en el tiempo fijado, las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el

vigente Reglamento de Contribución Industrial.

En Aldea del Fresno, a 19 de octubre de 1957.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.

(G. C.—5.089) (X.—844)

Confeccionados los padrones A y D de vehículos de tracción mecánica de este término municipal para el ejercicio de 1958, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y producir contra los mismos, dentro del plazo de exposición, cuantas reclamaciones quieran hacerse.

Aldea del Fresno, a 19 de octubre de 1957.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.

(G. C.—5.088) (X.—846)

#### CIEMPOZUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Padrón de vehículos comprendidos en la Contribución de Usos y Consumos, clases A y D (turismos y motocicletas), por plazo de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones.

Ciempozuelos, 21 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.085) (X.—845)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Victorino Barón Paredes, con domicilio en la calle de Ricardo Ortiz, número ocho, y establecimientos, almacén de materiales y fábrica de mosaicos en la calle de Custodio Real, número once, y fábrica de yesos, conocida por fábrica «Yesos Malla», en la carretera de Madrid a Valencia, que giran bajo la denominación de «Suministros y Construcciones Barón», se ha fijado el término de un mes, dentro del cual deberán los acreedores de dicho quebrado presentar a los síndicos don Antonio Rodríguez Tourón, don Feliciano Celada Fernández y don José Luis Artiaga Leal, domiciliados en Madrid, avenida de América, número ocho, calle del Conde de Peñalver, número veintinueve, y calle de Jardines, número cinco, respectivamente, los títulos justificativos de sus créditos, en la forma que determina el artículo mil ciento dos del antiguo Código de Comercio, lo cual se hace notorio para conocimiento de los acreedores del señor Barón, a los cuales se les cita también para que el día cinco de diciembre próximo, a las cinco de la tarde, concurren a la Junta de acreedores, para el examen y reconocimiento de créditos, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, con la prevención que, de no concurrir, se celebrará la Junta sin su asistencia, parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.028)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número diez, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos, seguidos a instancia de La Sociedad Comercial de Hierros, Compañía Anónima, contra don José Pérez García, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por

primera vez y término de ocho días, de lo siguiente:

Una motocicleta, «Ysso», carro, matrícula Madrid, número 139.709, con motor I. M. I. 02.161 C., valorada en quinientos mil pesetas.

Que para la subasta se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana; cuyo acto se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio dado a la motocicleta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que la cantidad que se consigne para tomar parte en la subasta quedará en calidad de depósito, devolviéndose a los que no resulten rematantes la que hubieren depositado; y

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.029)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, y Secretaría del que referencia, se tramitan autos de mayor cuantía, promovidos por don Antonio Moratalla Garrido, contra don Antonio Guasch Costa, declarado en rebeldía, en los que, en ejecución de sentencia firme, se ha practicado liquidación de capital e intereses, ascendente a la suma de ciento trece mil ciento setenta y seis pesetas, y tasación de costas de ejecución de sentencia, ascendentes, asimismo, a la suma de cuarenta y siete mil setecientos treinta y seis pesetas nueve céntimos.

Habiéndose acordado en dichos autos dar vista de dichas operaciones por término de tercero día al demandado don Antonio Guasch Costa, por su rebeldía,

a medio de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—9.038)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por don Vicente González de Iñurrategui, representado por el Procurador señor Fermín García Ochoa, contra «Gráficas Voluntad» (S. L.), sobre pago de pesetas, se anuncia por medio del presente la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesetas, un aparato cuadrante, universal, de fundición tipográfica «Neufville», embargado al referido deudor.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que el aparato embargado se halla depositado en poder de don Ramón Ruiz Alonso, Gerente de la entidad ejecutada, y en el domicilio de ésta, calle de Muñoz Torrero, número seis, de esta capital, donde podrá ser examinado por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil no-

vecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.027)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y a virtud de demanda ejecutiva, formulada a nombre de don Manuel Cantó Iniesta, contra doña María Isabel Saña Cecilia, sobre reclamación de cantidad, por auto de treinta de septiembre último, se despachó ejecución contra la deudora doña María Isabel Saña Cecilia, por la cantidad principal de tres mil ciento setenta y dos pesetas, importe de cuatro letras de cambio, más los intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual de dicha cantidad, a partir de la fecha de los respectivos protestos por falta de pago, los gastos de éstos y las costas; y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de la doña María Isabel Saña Cecilia, por providencia de este día se ha acordado declarar, desde luego, embargada, la motocicleta designada como de la propiedad de la misma, marca «Lube», matrícula M.-133.102; y que se cite a dicha señora de remate, por medio de edictos, como se verifica por medio del presente, señalándola el término de nueve días para que se personen en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; con expresión, como ya se deja dicho, de que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—9.035)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por el presente, el señor Juez de primera instancia número quince anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que se dirán, en los

autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Comercial Transatlántico, con doña Concepción Burgos Láinez, en reclamación de un crédito hipotecario de un millón de pesetas, con la garantía hipotecaria de las siguientes:

En Almería. Primera.—Explotación industrial, que forma un cuerpo de bienes unidos o dependientes entre sí, denominado Estancia Veraniega de San Miguel, sito al pago de Tagarete, vega y término de dicha ciudad, compuesta cada una de tres naves, cocina y water, habiéndose configurado las casas cinco y seis en casetas para bañistas, con un pasillo central entre ambas, teniendo cada una de las primitivas casas cinco y seis, a la vez, cuatro de estas casetas.

Una terraza de cemento armado a lo largo de las referidas casetas, de dos metros cincuenta centímetros de largo, y una ampliación hacia la playa, hasta un muro de defensa, de cuatro metros ochenta centímetros de ancho, con una superficie de doscientos veintitrés con sesenta y dos metros.

Un edificio en la misma línea de las casas, destinado a bar restaurante.

Un garaje o cochera y una habitación, donde se halla instalado el horno y calderas para calentar el agua, con un depósito de cemento armado en alto, de quince metros cúbicos de cabida, con motor para extracción de agua, con su turbina correspondiente.

Dos salones, destinados a baños templados, uno con siete bañeras para caballeros, y otro con cinco bañeras, para señoras. Siete construidos en alta, con una pequeña terraza, y otras nueve en proyecto de construcción.

Una parcela de terreno, que sirve de entrada al balneario, de servidumbre común de entrada y salida al balneario.

El conjunto de la explotación industrial referida linda: por Norte, con la avenida de Rodrigo Vivar Téllez, y por el Sur, con casas de la calle de Poniente, de este caudal.

Segunda.—Casa en proyecto, construidos los cimientos, que no tiene número, con superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, teniendo su fachada mirando al Oeste, en la calle llamada Poniente.

pensa a los meritorios servicios que tan abnegadamente viene prestando, durante más de cincuenta años, en el Servicio a cargo del Doctor Marañón, en el citado Establecimiento, y declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, la cantidad de 625 pesetas, importe del papel de pagos al Estado y reintegro del Diploma correspondiente a dicha concesión.

#### Cooperación y Coordinación Provincial

669. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Enrique Juan Poquet, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta de las obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento de aguas al pueblo de San Agustín del Guadalix, en la cantidad de 390.000 pesetas, y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

670. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Angel López Muñoz, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Rascafría, en la cantidad de 289.500 pesetas, y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

671. Adjudicar a don Heliodoro Sánchez Alvarez, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, y en la cantidad de pesetas 848.657,30, la subasta de las obras de construcción de un depósito regulador y ampliación de la red de distribución para suministro a tres nuevas fuentes públicas en el pueblo de Villaviciosa de Odón, convocada por el precio tipo de 552.430,59 pesetas, visto el informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 11 de enero de 1957.

672. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de construcción de Casa Ayuntamiento en el pueblo de Serranillos del Valle, importante la cantidad de 375.925,12 pesetas, y anunciar la celebración de nueva subasta por el mismo precio tipo de 375.925,12 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, teniendo en cuenta, a los efectos consiguientes, lo dispuesto en el decreto de 11 de enero del año en curso, por el que se hacen exten-

tud formulada por el mismo, en la que interesa se acuerde su baja en la relación de Empresas obligadas a declarar por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza provincial.

655. Acceder, una vez cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, a lo solicitado por la Empresa Nacional de Optica (S. A.), y, en su consecuencia, disponer la devolución de 1.520,06 pesetas, con cargo al concepto presupuestario que indica la Intervención de Fondos en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondientes a los trimestres primero y tercero de 1955, por cuanto, tratándose de actividad agremiada, se halla incluido dicho contribuyente en el reparto efectuado por el Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica de 1955.

656. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, y cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 1.510,53 pesetas, a favor de don Andrés Cervera Vara, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso, como consecuencia de aplicar a las liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial cantidades exceptuadas del pago de dicho Arbitrio.

657. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, y cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 15.058,64 pesetas, a favor de la industria «Ernesto Gunnel», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso, como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

658. Desestimar recurso de reposición formulado por la Empresa Minero Metalúrgica del Estaño (S. A. E.) contra anterior

te, en el pago Tagarete, y linda: por la derecha, izquierda y espalda, con fincas de dicho caudal.

Tercera.—Casa en proyecto, construídos los cimientos, que no tiene número de fachada. Linda: al Oeste, calle Poniente, en el pago Tagarate; derecha, un pasillo de tres metros, que la separa del balneario de San Miguel, y espalda o izquierda, con fincas del caudal.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientas sesenta mil pesetas para la primera, ciento veinte mil pesetas para la segunda y ciento veinte mil pesetas para la tercera finca, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el de esta provincia y la de Almería, así como en uno de los periódicos diarios de aquella provincia, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, firmado: Nicolás Cortés. El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Laguna Serrano.

(A.—9.030)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, se hace saber que por don Miguel, don Juan Antonio, doña Amelia, doña María del Milagro y doña Julia Presentación Valentín Pardo, estas dos últimas asistidas de sus respectivos esposos don Fernando Alcón Aranzana y don Carlos Tercero Fernández, mayores de edad, industriales, y de esta vecindad, se ha presentado escrito que, por turno, ha correspondido a éste del número dieciséis, solicitando se les autorice a unir a su primer apellido de Valentín el de Pastrana, que es el segundo de su padre, de forma que constituyan en adelante uno solo, «Valentín-Pastrana», fundándose, para ello, en que son hijos legítimos de don Miguel Valentín Pastrana y de doña Juliana Pardo Borda, y que su referido padre es conocido en sus actividades, privadas, públicas y mercantiles con el nombre y apellido de Miguel V. Pastrana, representando la V. el de Valentín, que fácilmente se confunde con el nombre sustantivo común y no con el patronímico, al extremo de no ser conocido por nadie como Valentín y sí como Pastrana; que dicho señor es concesionario oficial del automóvil Citroën, teniendo agencias en diversas ciudades, girando todas ellas bajo la misma dirección de Miguel V. Pastrana, concurriendo a exposiciones nacionales o extranjeras con tal denominación, y que tales apellidos conjuntos han tenido y tienen una evidente notoriedad e incluso fuera de España, lo cual ha vinculado en el compuesto de hecho «Valentín Pastrana» una significación de carácter moral, valiosa y honrosa a la vez, que hace idónea para ser ostentada por su descendencia como timbre de consideración social la incorporación de esos elementos al nombre familiar.

Admitida a trámite la referida solicitud, se ha acordado se publique por medio de edictos, a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde la publicación, cuantos se crean con derecho a ello; bajo apercibimiento que,

de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.033)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en expediente promovido por la Sociedad Mercantil «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones» (S. A.), sobre inscripción del dominio de un solar, que actualmente se encuentra señalado con el número cuarenta y ocho del Comandante Fortea, de esta capital, de una extensión de dos mil doscientos setenta y cinco metros y treinta y tres décimos cuadrados, ofreciendo figura geométrica rectangular algo imperfecta, lindando: por su acceso o entrada, de cuarenta y uno cuarenta metros cuadrados, con la calle de su situación; al lado opuesto o fondo, y en una línea de cuarenta y cuatro veinte metros cuadrados, con la calzada derecha del río Manzanares; al lado izquierdo, y línea de cincuenta y cinco treinta y dos metros cuadrados, con pertenencias de la Sociedad Española de Carburos Metálicos, y al lado derecho, y en una línea de cincuenta y cinco sesenta y cuatro metros cuadrados, con el bar «Los Romeros», inmediato a la calle del Puente Galicia; ha acordado admitir a trámite la solicitud y citar a don Mariano Blanco y Trigueros, a favor del cual aparece constituida una hipoteca en garantía de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas; a don Adalberto Madrona Pujalte o a sus herederos, sucesores o causahabientes, como titular o titulares de la inscripción registral del mencionado predio, cuyos domicilios se desconocen; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación por edictos o a la publicación de los mismos puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga; con aperi-

bimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.034)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por don Manuel Sánchez Fernández, contra don Manuel Bas Emasabel, sobre pago de quince mil trescientas cincuenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, diferentes bienes muebles, propios de casa habitación, embargados a dicho deudor, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos. (A.—9.040)

acuerdo corporativo, adoptado en sesión de 25 de mayo del corriente año, en razón a no estimarse conveniente a los intereses provinciales.

659. Aprobar propuesta de la Comisión de Arbitrios, asignando coeficientes especiales de desgravación por materia prima, a efectos de liquidación de Arbitrios sobre Riqueza provincial, a los contribuyentes que en la misma se relacionan.

660. Asignar, a los fabricantes de jabón común, un porcentaje desgravatorio, por materia prima, del 70 por 100, con vigencia en los ejercicios 1954, 1955 y 1956, a efectos de liquidación del Arbitrio sobre la Riqueza provincial

#### Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

661. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sección 1.ª del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en la que se estima recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Corporación contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 23 de febrero de 1956, por el que se declaraban nulas las liquidaciones que por Arbitrios sobre la Riqueza provincial, correspondientes a la distribución de energía eléctrica de origen térmico, le fueron practicadas a «Unión Eléctrica Madrileña» (S. A.), por el ejercicio de 1954 y primer trimestre de 1955.

662. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Paciano Gallego Poncela, contra acuerdo de la Corporación, de 21 de marzo del corriente año, desestimatorio, a su vez, de solicitud de reconocimiento de años de servicios, a efectos de quinquenios.

663. Desestimar recursos de reposición seguidos por las Enfermeras numerarias de la Beneficencia Provincial, doña Bernardina Rodríguez Quiroga, doña Asunción Rodríguez Quiroga, doña María Teresa Vázquez de los Reyes y doña Concepción Muñoz González, contra acuerdo de la Corporación, de 21 de marzo del año actual, por el que se declaraba no haber lugar a solicitud de las interesadas relativa a jubilación, en las condiciones establecidas por la Corporación en su acuerdo de 14 de agosto de 1939.

664. Desestimar recurso de reposición formulado por doña Isabel Redondo Robles y doña Asunción García Moraleja, Costureras

del Hospital Provincial, contra acuerdo de esta Corporación, de fecha 21 de marzo del año actual, por el que se declaraba no haber lugar a solicitud de abono de atrasos de diferencias de sueldo base.

665. Devolver, por no hallarse sujeta a responsabilidad y previo el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, la garantía definitiva constituida por «Casa y Jardín» (S. L.), como adjudicataria del concurso de amueblamiento y decoración de la nueva Casa-Palacio Provincial.

666. Aprobar cuenta rendida por el señor Depositario de Fondos de la Corporación, referente a la administración de fincas en alquiler, propiedad de los Establecimientos benéfico-provinciales, durante el año 1956, y resolver: a) Declarar de abono a favor de los partícipes en las mismas la suma de 1.375,71 pesetas en total; b) Formalizar el ingreso, en las partidas correspondientes del Presupuesto, del producto total obtenido en dichas fincas, por un importe de pesetas 25.483,51 pesetas, y c) Declarar de abono, con cargo al capítulo de Imprevistos, la cantidad de 1.554,07 pesetas, importe de los saldos negativos por la administración de la casa de la calle de El Escorial, núm. 16, y cuota de la Cámara de la Propiedad por la casa número 1 de la calle de Navarra.

667. Autorizar al excelentísimo señor Presidente para llevar a cabo, por sí mismo o por la persona en quien delegue, todas cuantas gestiones sean necesarias ante las autoridades francesas de toda clase, y el Banco de Bilbao, en París, a fin de transformar en efectivo o en deuda española los valores de la renta francesa perpetua al 3 por 100, depositados, a nombre de la Corporación, en el Banco de Bilbao en París.

#### Beneficencia

668. Quedar enterada, con satisfacción, del escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, transcribiendo Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede, a Sor Matilde Altés Prats, Hija de la Caridad, adscrita al Hospital Provincial, el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, en categoría de Cruz de 1.ª clase, como recom-

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos a instancia de don Julio Apes-teguía Caro, contra don Fernando García Martín, sobre pago de cinco mil cuatrocientas pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en una máquina registradora, marca «National», que marca 99,95, modelo 412, y una báscula, marca «Berkel», de pesar hasta veinte kilos, y que han sido tasadas pericialmente, en junto, en la cantidad de tres mil trescientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—9.036)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta

ta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Banca López Quesada (Sociedad Anónima), representada por el Procurador señor Murga, contra don Francisco García González, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de quinientas trece mil pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Fincas sitas en el heredamiento de Isso, término municipal de Hellín:

1.ª Siete hectáreas cincuenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a sesenta y siete tahullas y tres octavas de tierra riego, en el partido que llaman del Batán, de las cuales hay unas once tahullas de viña, unas cinco tahullas y media con viña y cuarenta y nueve olivos mayores y pequeños, unas dos tahullas y media con frutales, unas treinta tahullas con trescientos veinticinco olivos mayores y como dieciocho tahullas y tres octavas de tierra blanca, todas unidas y promiscuadas entre sí. Lindante: por Saliente, el camino que por la serrería sube a la Fuente y en un poco Miguel Martínez; por Mediodía, el mismo Miguel Martínez y senda de herederos; por Poniente, don José Precioso Rodríguez, Leandro Lorenzo, don Francisco Alarcón Riquelme, más tierras del mismo don Blas García Guerrero y doña María Valcárcel, y por el Norte, la acequia madre y tierras de don Manuel Valenciano; hallándose dentro de la finca, y en la parte del Noroeste, una casita, marcada con el número ciento catorce de orden, que también pertenece al don Blas.

Inscrita la hipoteca al tomo 290, libro 144, folio 70, finca número 7.446.

2.ª Treinta y cinco áreas, equivalentes a tres tahullas y una octava de tierra blanca de riego, con dieciséis olivos y dos nogueras, en el partido de Batán, entre el molino de don Manuel Espinosa y la serrería de San José, que lindan: por Saliente, con la acequia madre; por Mediodía, el camino que sube a la Fuente y en un poco la serrería; por Poniente, el expresado camino, y por el Norte, molino y tierras del don Manuel Espinosa.

Inscrita la hipoteca al tomo 629, libro 287, folio 240, finca número 15.297.

3.ª Sesenta y siete áreas y veinte centiáreas, equivalentes a seis tahullas de tierra, con noventa y siete olivos mayores, partido del Pino de Pero-apeile, que linda: por Saliente, con Pedro García y don Manuel Fajardo; por Mediodía, con loma; por Poniente, con Pedro Villena e Inés García Guerrero, y por el Norte, con Pedro e Isabel Ferrando.

Inscrita al tomo 290, libro 144, folio 73, finca número 7.447.

4.ª Veintiocho áreas, equivalentes a dos tahullas y cuatro octavas de tierra con viña y treinta y tres olivos mayores y cuatro pequeños, encima de la Puente Herrera, y lindan: por Saliente, con más terrenos del mismo don Blas García; por Mediodía, con don Francisco Alarcón Riquelme; por Poniente, con don José Precioso Rodríguez, y por el Norte, con Leandro Lorenzo y Alonso Hernández.

Inscrita al tomo 290, libro 144, folio 77, número 2.589.

5.ª Veintiocho áreas, equivalentes a dos tahullas y cuatro octavas de tierra riego, con cuarenta y ocho olivos mayores, en el partido de Toledillo, que lindan: por Saliente, con los herederos de don Enrique Ramos; por Mediodía, con don Antonio Velasco Suárez; por Poniente, con camino del Toledillo, y por el Norte, con Juan Carrasco y acequia madre por medio.

Inscrita al tomo 290, libro 144, folio 104, finca número 7.454.

6.ª Seis horas de agua perpetua semanales, de las que fluye la fuente Principal del heredamiento de Isso, que principian a regarse el día domingo de cada semana, y siendo el derecho del dueño de esta agua al regar primero de dicho día.

Inscrita la hipoteca, en cuanto a tres horas y tres cuartos de hora de agua, al tomo 629, libro 287, folio 214, finca número 15.288, y en cuanto a las dos horas y un cuarto de hora de agua, en el tomo 787, libro 352, folio 112, finca número 19.703.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de di-

ciembre próximo, a las once de su mañana, estableciéndose las siguientes

## Condiciones

Se tomará como tipo de esta subasta las siguientes cantidades: trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, para la primera; dieciséis mil ochocientas setenta y cinco pesetas, para la segunda; treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, para la tercera; once mil doscientas cincuenta pesetas, para la cuarta; once mil doscientas cincuenta pesetas para la quinta y ciento sesenta y seis mil quinientas pesetas para la sexta.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo total de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante a titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—9.031)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio de menor cuantía, promovido por don José González Chás, contra don Pedro García Hidalgo y otro, sobre declaración de propiedad, en el que se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y

688. Conceder al Ayuntamiento de Arganda una aportación de 50.000 pesetas, para coadyuvar a los gastos ocasionados por obras de urgente realización en los servicios sanitarios e higiénicos de la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

689. Conceder al Ayuntamiento de Torremocha del Jarama una aportación de 40.000 pesetas, para coadyuvar a los gastos ocasionados por la construcción de una casa destinada a Central Telefónica en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

690. Conceder al Ayuntamiento de Daganzo una aportación de 30.100 pesetas, para coadyuvar a los gastos ocasionados por las obras de urgente realización en la Casa del Médico de la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

691. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de captación y elevación al depósito regulador en Griñón, con destino al abastecimiento de aguas a los pueblos de Ciempozuelos, Pinto, Valdemoro, San Martín de la Vega y Titulcia, importante la cantidad de 8.810.467,89 pesetas, y anunciar la celebración de nueva subasta por el mismo precio tipo de 8.810.467,89 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, teniendo en cuenta, a los efectos consiguientes y dadas las circunstancias que concurren en el caso, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero del año en curso, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones provinciales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, sobre celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la administración.

## Cultura, Deportes y Turismo

692. Adquirir, a don Miguel Ourvantzoff, 20 ejemplares del álbum núm. 3, dedicado a Alcalá de Henares, por un importe total de 5.000 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 336, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

sivos a las Corporaciones Provinciales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, sobre celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración.

673. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Humanes de Madrid, importante la cantidad de 544.922,29 pesetas, y anunciar la celebración de nueva subasta por el mismo precio tipo de 544.922,29 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, teniendo en cuenta, a los efectos consiguientes, lo dispuesto en el decreto de 11 de enero del año en curso, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones Provinciales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, sobre celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración.

674. Estimar instancia de don Ginés Díaz Sánchez, contratista de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Anchuelo, concediéndole, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y al amparo del artículo 48 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una prórroga de tres meses, para que pueda llevar a cabo la terminación de dichas obras.

675. Estimar instancia de don Federico Ayala Shaw, contratista de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de San Martín de Valdeiglesias, concediéndole, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y al amparo del artículo 48 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una prórroga de dos meses, para que pueda llevar a cabo la terminación de dichas obras.

676. Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Morata de Tajuña, importante la cantidad de 1.149.147,46 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y que para su contratación, previos los trámites y requisitos reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 1.104.949,48 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

siete.—Unase el anterior escrito con el testimonio que se acompaña. Proveyendo al de fecha diecisiete de julio último, se admite la demanda que en el mismo formula el Procurador don Carlos de Zulaeta, en nombre y representación de don José González Chás, sobre declaración de propiedad de fornas y vigas de hierro, contra don Pedro García Hidalgo y don Severiano García Nuño, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, cuya demanda se acuerda sustanciar por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil, para los juicios declarativos de menor cuantía, y de ella se confiere traslado, con emplazamiento a dichos demandados, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre del Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, concediéndoles el término de nueve días para comparecer en el juicio, previéndoles que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Peral.—Ante mí: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet (rubricados).

Para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Pedro García Hidalgo y don Severiano García Muñoz, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—9.037)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

En el proceso de cognición número trescientos veintidós, de mil novecientos cincuenta y siete, de que después se hará mención, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal número veintiuno, de los

de esta capital, accidental, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, don Juan Avila Plá, en representación de doña Angeles Bandragén Mazón; y de la otra parte, como demandado, don Orlando, don Sabino y don Jerónimo Santos Vivas, mayores de edad, y de esta vecindad, declarado en rebeldía el primero y representados los dos restantes por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, sobre declaración de derechos; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Avila Plá, en representación de doña Angeles Bandragén Mazón, debo declarar y declaro que el porcentaje aplicable al contrato de arrendamiento del piso quinto, número dos (antes tercero), de la casa número cincuenta y cuatro de la avenida de José Antonio, de esta capital, del que es titular arrendataria la actora, doña Angeles Bandragén Mazón, es el veinte por ciento de las quinientas pesetas mensuales que, conforme al contrato, pagaba en primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, y ello por semestres sucesivos, a partir de primero de enero del año en curso, a razón de una tercera parte del aumento; obligando a las partes a estar y pasar por estas declaraciones, e imponiéndose las costas de este proceso a los demandados, expresamente.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Orlando Santos Vivas, y por lo que a él se refiere, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Orlando Santo Vivas, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.032)

**CITACIONES**

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

**JUZGADO NUMERO 13**

Leonor Soria, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y en paradero desconocido, se la cita para que en el término de nueve días comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, quinto, a cumplir la condena que le fué impuesta en juicio de faltas núm. 525, de 1956, seguido por daños.

(B.—5.007)

Por el presente se cita a Francisco Martínez Navarro, de veintiocho años, soltero, camarero, hijo de Francisco y de Carmen, y en paradero desconocido, para que el próximo día 7 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Velázquez, número 52, quinto, a celebrar juicio de faltas, seguido con el núm. 153, de 1957, al que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.015)

Por el presente se cita a Carlos Enrique Witte, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y en paradero desconocido, para que el día 7 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Velázquez, número 52, quinto, a celebrar juicio de faltas, seguido con el núm. 224, de 1957, al que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.014)

Por el presente se cita a Consuelo Villán Eva García, de cuarenta y siete años, hija de Bonifacio y de Manuela, natu-

ral de Vich (Barcelona), y en paradero desconocido, para que el día 7 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Velázquez, número 52, quinto, a celebrar juicio de faltas, seguido con el núm. 400, de 1957, al que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.013)

**BANCO ZARAGOZANO**

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Caja de Ahorros núm. 1.253, expedida en 27 de septiembre de 1955 por nuestra sucursal de Villaverde, a nombre de don Carlos González Díaz, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, se anulará la Libreta extraviada y se procederá a la expedición de duplicado de la misma, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 24 de octubre de 1957.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—9.041)

**AVISO**

Doña Carolina Macías Macías, propietaria del establecimiento del bar «Pomarrrosa», sito en la calle del Amparo, número 2, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Santiago Revaliente Checa.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Fernando Utande, plaza del Marqués de Vadillo, número 6, de dos a tres.

(A.—9.039)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

677. Aprobar proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Carabaña, importante la cantidad de 1.101.989,62 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y que para su contratación, previos los trámites y requisitos reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 1.059.605,40 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

678. Aprobar proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, importante la cantidad de 4.230.682,11 pesetas, y a los efectos de su forzosa y obligada ejecución en forma fraccionada aprobar, asimismo, el proyecto de su primera Sección, importante la cantidad de 2.662.896,42 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y que para la ejecución de las obras a realizar por contrata, previos los trámites y requisitos que procedan, se anuncie la oportuna subasta, por el precio tipo de 2.481.427,88 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, por gestión directa, incoe el expediente para la concesión del caudal necesario y satisfaga los gastos inherentes a su tramitación, informes y confrontación, hasta el importe de las 19.500 pesetas, consignadas en el Presupuesto total, para conocimiento de la Administración, del proyecto últimamente aprobado.

679. Aprobar proyecto complementario para la construcción de lavadero público en San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 120.608,21 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; cuyas obras se ejecutarán por el sistema de administración directa.

680. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para contratar, por horas, los trabajos extraordinarios de delineación inherentes a la confección de proyectos de abastecimiento de aguas, líneas eléctricas y abrevaderos en pueblos de la provincia, incluidos en el Plan Bienal 1957-58, hasta un dispendio de 48.500 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

681. Aprobar, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos, un crédito especial de 880.240,06 pesetas, a fin de atender a diversas actividades del Servicio Forestal de la Corporación, que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

682. Conceder al Ayuntamiento de Valdaracete la cantidad de 29.317,44 pesetas, para atender al pago del hilo de cobre electrolítico necesario para la instalación telefónica en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, e ingresará directamente en la cuenta corriente que la entidad suministradora del material, Pradera Hermanos (S. A.), tiene abierta en el Banco Hispano Americano, de esta capital.

683. Conceder al Ayuntamiento de Valdaracete una aportación de 30.000 pesetas, para coadyuvar a las obras de reparación de la casa que habrá de destinarse a central telefónica en dicho pueblo, que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

684. Conceder al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón una aportación de 40.000 pesetas, para cooperar a obras urgentes a realizarse en el cementerio de la localidad, que se satisfará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

685. Conceder al Ayuntamiento de Rascafría una aportación de 9.000 pesetas, para coadyuvar a los gastos ocasionados por la reconstrucción de la iglesia de la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

686. Conceder al Ayuntamiento de Fuente el Saz del Jarama una aportación de 15.000 pesetas, para cooperar a obras de construcción del cementerio municipal, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

687. Conceder al Ayuntamiento de Valdepiélagos una aportación de 10.000 pesetas, para coadyuvar a las obras de reconstrucción del frontón de la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.